

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
INST. DE EDUCACION BASICA POR COOP. SAN BARTOLO AGUAS  
CALIENTES, TOTONICAPAN  
DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de enseñanza media  
German Hiovany Herrera Chun  
Vice-presidente y representante legal  
Instituto de Educación Básica por Cooperativa San Bartolo Aguas Calientes,  
Tonicapán  
Su despacho

Profesor de enseñanza media German Hiovany Herrera Chun:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de enseñanza media  
German Hiovany Herrera Chun  
Vice-presidente y representante legal  
Instituto de Educación Básica por Cooperativa San Bartolo Aguas Calientes,  
Totonicapán  
Su despacho

Profesor de enseñanza media German Hiovany Herrera Chun:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de enseñanza media  
German Hiovany Herrera Chun  
Vice-presidente y representante legal  
Instituto de Educación Básica por Cooperativa San Bartolo Aguas Calientes,  
Totonicapán  
Su despacho

Profesor de enseñanza media German Hiovany Herrera Chun:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS  
INSTITUCIONES CIVILES  
INST. DE EDUCACION BASICA POR COOP. SAN BARTOLO AGUAS  
CALIENTES, TOTONICAPAN  
DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
Generales	3
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área financiera	3
Área técnica	5
<b>5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	5
Comentarios	5
Conclusiones	6
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
<b>7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	13
<b>8. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	14
<b>ANEXOS</b>	15
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

Profesor de enseñanza media  
German Hiovany Herrera Chun  
Vice-presidente y representante legal  
Instituto de Educación Básica por Cooperativa San Bartolo Aguas Calientes,  
Tonicapán  
Su despacho

Profesor de enseñanza media German Hiovany Herrera Chun:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0384-2013, de fecha (s) 05 de noviembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto de Educación Básica por Cooperativa San Bartolo Aguas Calientes, Tonicapán, identificada con la Cuentadancia I2-453, con el objetivo de evaluar la administración de las cuotas de padres de familia y de los fondos públicos provenientes del Estado.

El examen comprende el período del 23 de septiembre de 1997 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de las cuotas de padres de familia y fondos públicos recibidos por la entidad, para la ejecución de subsidios de educación expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de caja y bancos, ingresos y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Pérdida de formas oficiales
3. Deficiencia en documentos de respaldo



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Damaris Annelizze Roman Vasquez y supervisado por: Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

Licda. DAMARIS ANNELIZZE ROMAN VASQUEZ  
Coordinador Independiente

---

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO  
Supervisor Gubernamental





---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base legal

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, es una entidad sin fines de lucro, constituido en jurisdicción municipal según acuerdo ministerial del Ministerio de Educación, identificado con el número 522 de fecha 16 de marzo de 1982.

Se encuentra inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I2-453 de fecha veintitrés de septiembre de 1997 y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria el diecisiete de junio de 1998 con número de identificación tributaria 1584999-6.

Su sede y domicilio se encuentra en el municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán.

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, en lo sucesivo en el presente informe se le denominará la Entidad.

### Función

Los centros educativos por cooperativas funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por la municipalidad, los padres de familia y el Ministerio de Educación.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

### Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del



---

Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Otros aspectos legales**

Decreto Legislativo Número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Decretos Número 60-97 y 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Ministerial Número 1722-2012 del Ministerio de Educación, de fecha 18 de junio de 2012, derogatoria de todos los reglamentos a la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Acuerdo Ministerial Número 0047-2013 del Ministerio de Educación, de fecha 02 de enero de 2013, referente a las asignaciones para el ejercicio fiscal 2013.

Decreto Legislativo Número 1485 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Catalogación y Dignificación del Magisterio Nacional.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Decreto Número 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, artículo 5.

Leyes y disposiciones vigentes relacionados con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0384-2013, de fecha 5 de noviembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.



---

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de las cuotas de padres de familia y fondos públicos administrados, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

#### Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionado a la administración de los fondos públicos provenientes del Estado.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado, por los responsables de la Entidad.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

#### Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad en el período del 23 de septiembre de 1997 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de servicios educativos del nivel básico.

#### Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% de los ingresos y el 83% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 5)



## Caja fiscal

El saldo de caja fiscal al final del período auditado asciende a Q6,293.89, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliado a la fecha del corte, se presenta razonablemente. (Ver anexo 1)

## Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada una cuenta monetaria en el Banco de Desarrollo Rural, S.A. -BANRURAL- y al 31 de diciembre de 2013, presenta disponibilidad financiera de Q2,804.32, más Q3,489.57 en efectivo, mismo que se depósito a la cuenta, para hacer un total de disponibilidad financiera de Q6,293.89, el cual al compararlo con el saldo de caja fiscal, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

## Ingresos

Durante el período auditado, percibieron fondos provenientes de la subvención del Ministerio de Educación, por medio de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, subsidio de la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes y cuotas de padres de familia, por el monto de Q1,966,731.91. (Ver anexos 1 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 306 C-1 y 63-A2 y se depositaron en bancos del sistema financiero del país de manera oportuna, los mismos no presentan diferencia.

## Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q1,960,438.02, destinados para la ejecución de servicios educativos del nivel básico. (Ver anexos 1 y 5)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, los cuales cumplen con aspectos contables y legales.

## Activos fijos

Se practicó el inventario físico de los bienes adquiridos con fondos públicos por el monto de Q15,303.00 y de los bienes adquiridos con fondos provenientes de las cuotas de padres de familia por el monto de Q82,412.22, estableciéndose que el



---

inventario total asciende a Q97,715.22 y los bienes se encuentran bajo la responsabilidad del vice-presidente y representante legal.

### **Otras áreas**

#### **Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS**

Se verificó que la Entidad no publicó y gestionó eventos en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en virtud que no realizó compras superiores a Q10,000.00.

#### **Depuración de formas oficiales**

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas oficiales, reportándose deficiencias, situación por la cual se formula el hallazgo correspondiente. (Ver anexo 6)

#### **Área técnica**

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620 que regula el uso del trabajo de un experto, se solicitó por medio del oficio DAEE-0384-10-2013 de fecha 01 de abril de 2014, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación técnica de los servicios educativos del nivel básico, quien por separado presentará el informe respectivo.

## **5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES**

### **Comentarios**

Durante el proceso de auditoría se comprobó que la rendición de cuentas se realizó de manera oportuna ante el ente fiscalizador.

La entidad emitió carta de representación sin número de fecha 21 de febrero de 2014, dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, se hace constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No. DAEE-013-2014 de fecha 10 de marzo de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría, misma



---

que se encuentra plasmada en el folio número ochenta y cuatro del libro de actas L2-17891 de la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

Se emitió carta a la gerencia No. DAEE-10-0384-2013 de fecha 25 de febrero de 2013, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría en el presente informe.

Se autorizó el cambio de jornada de la Entidad, mediante resolución número 174/05/2000 de fecha 15 de mayo 2000, emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, estableciéndose la jornada vespertina en el horario de trece horas con treinta minutos (13:30) a dieciocho horas (18:00).

Se constató que el señor José Domingo Chan Ordoñez, quien se identificaba con documento personal de identificación número 2103914640808, fungió como secretario-contador de la Entidad durante el período del 23 de septiembre de 1997 al 21 de agosto de 2012, falleció el 24 de noviembre de 2012, según certificado de defunción número 29685688 extendido el 26 de noviembre de 2012 por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

## **Conclusiones**

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de las cuotas de padres de familia y de los fondos recibidos del Estado, para la ejecución de servicios educativos del nivel básico, en cifras presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno detectadas durante el proceso de auditoría.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

### **Hallazgos Relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

##### **Hallazgo No. 1**

##### **Deficiente operatoria en Caja Fiscal**

##### **Condición**

En los registros de caja fiscal del Instituto se comprobó del 23 de septiembre de 1997 al 31 de octubre de 2013 las siguientes deficiencias que por su importancia



merecen revelarse: Reporte de formas con duplicidad, no conservan el correlativo, mal arrastre de saldos, datos mal consignados como número de recibo de 306-C1 y valor, falta de descripción de los egresos, no consigna el número de cheques que corresponden a cada factura, los datos de la descripción y el valor de los gastos no coinciden como es el caso de las planillas, no se registran oportunamente los ingresos provenientes de cuotas de padres de familia.

### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio del Acuerdo Interno No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, unificadas por el Acuerdo Interno No. A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, en el grupo 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, específicamente numeral 5.5 "Registro de las Operaciones Contables, indican que las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque en el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenten con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna; y que todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas."

### **Causa**

Deficiente sistema de control interno en la elaboración y registro de caja fiscal.

### **Efecto**

Provoca que la Entidad no disponga de la información financiera confiable y oportuna.

### **Recomendación**

Que el vice-presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al secretario contador de la Entidad, para que previo a imprimir los registros de caja fiscal, sean minuciosamente revisados y cotejados con la documentación que ampara dichos registros, y hacerlo de manera oportuna.



## Comentarios de los Responsables

Según oficio número 13/2014 de fecha 05 de marzo de 2014, el vice-presidente y representante legal y la secretaria-contadora de la Entidad, manifiestan lo siguiente: "Las formas oficiales 306-C1 aparecen con algún tipo de duplicidad por motivo que algunas veces la municipalidad retarda el pago del Subsidio Municipal, según ellos porque no cuentan con fondos para efectuar los pagos en su momento, se atrasan dos o tres meses y al momento de intentar cobrar los meses pendientes, el Tesorero de la Municipalidad, pide anular la Forma Oficial anterior y unificar en una sola forma 306-C1 los dos o tres meses atrasados, de allí también el descontrol en la correlatividad de las mismas. El mal arrastre de saldos que se detectó se debe a que las instrucciones que se da por parte de la Unidad Financiera de la Dirección Departamental de Educación es que las formas deben operarse en la caja fiscal del mes y los pagos los efectúan fuera del lapso en que se operó en la caja fiscal. Datos mal consignados como número de recibo 306-C1 y valor porque hemos tenido dificultades por operar fondos que la muni paga en un tiempo posterior y cuando se cobra del mes siguiente, el tesorero pide anular un recibo con gasto ya operado en caja fiscal y unifica con un solo recibo el gasto del mes anterior más el del mes siguiente. Falta de descripción de los egresos porque creímos irrelevante mencionarlo en caja fiscal, ya que se tenía el comprobante del gasto, es decir la factura, No se consigna el número de cheque que corresponde a cada factura porque las compras se habían hecho hasta el 2013 en efectivo. No se registran oportunamente los ingresos provenientes de cuotas de padres de familia, porque se espera tener una buena cantidad para poder realizar menos operaciones en el Banco, sin embargo acataremos las recomendaciones de la auditora, según base legal."

## Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y medios de pruebas, aportados por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma, ya que aceptan el error cometido, aunque hayan tomado las acciones correctivas correspondientes.

## Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICE-PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ARMANDO REYNA CHAMPET PEREZ	2,000.00
VICE-PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RENE DELFINA GAMEZ LOPEZ DE CHAMPET	2,000.00
VICE-PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN HIOVANY HERRERA CHUN	2,000.00
SECRETARIO-CONTADOR	SINDY TATIANA POJOY AJTUN	2,000.00





Total

Q. 8,000.00

## Hallazgo No. 2

### Pérdida de formas oficiales

#### Condición

Durante la auditoría practicada al Instituto de Educación Básica por Cooperativa de San Bartolo Aguas Calientes se comprobó el extravío de 1,187 formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, integradas por 1,150 formas 306-C1, 8 formas 200-A-3 y 29 formas 63-A2.

FORMA	DEL	AL	CANTIDAD	EXTRAVÍO
306-C1	624401	624740	340	Duplicados y triplicados
306-C1	625225	625580	356	Triplicados
306-C1	625581	625600	20	Duplicados
306-C1	54201	54625	425	Duplicados
306-C1	410013		1	Duplicados
306-C1	641001		1	Duplicado y triplicado
306-C1	641016 y	641019	2	Duplicado
306-C1	641030 y	641032	2	Duplicados
306-C1	641060	641061	2	Duplicados
306-C1	641124		1	Triplicado
200-A-3	94625		1	Original y duplicado
200-A-3	660951		1	Original y duplicado
200-A-3	990953		1	Original y duplicado
200-A-3	990982		1	Original y duplicado
200-A-3	660988		1	Original y duplicado
200-A-3	530854		1	Original y duplicado
200-A-3	530863		1	Original y duplicado
200-A-3	534855		1	Original y duplicado
63-A2	275322	275323	2	Duplicado
63-A2	275324	275350	27	Original y duplicado
<b>TOTAL</b>			<b>1,187</b>	

#### Criterio

En el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, en el artículo 4, indica que la Contraloría General



---

de Cuentas tiene como atribución, de acuerdo al inciso k) "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno número A-57-2006 de fecha 08 de junio de 2006, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.7 Control y uso de formularios numerados, indica que: "Cada ente público, debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o medios informáticos."

### **Causa**

Deficiencia en el resguardo de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

Provoca que la Entidad fiscalizada, no disponga de la información y documentación financiera confiable y oportuna.

### **Recomendación**

Que el vice-presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al secretario-contador de la Entidad para que resguarde y utilice adecuadamente las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio número 13/2014 de fecha 05 de marzo de 2014, el vice-presidente y representante legal y la secretaria-contadora de la Entidad, manifiestan lo siguiente: "Se buscó en todos los archivos que corresponden a este establecimiento para dar con el paradero de las 1,187 Formas Oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, integradas por 1,150 formas 63-A-2, 9 formas 200-A-3 y 29 formas 63-A-2, sin embargo no fueron encontrados, por lo que se tuvo la necesidad de poner denuncia ante el Juzgado de Paz de San Bartolo Aguas Calientes, del extravío de dicha documentación



según Causa Penal No.51-2014Oflo. de Extravío de Documentos del cual presentamos certificación. Se toma muy en cuenta las recomendaciones de resguardo de los documentos según la auditora, para evitar extravíos posteriores."

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y medios de pruebas, aportados por los responsables de la Entidad, se concluye que se confirma el hallazgo, ya que aceptan el error cometido, aunque manifiestan subsanar la deficiencia encontrada y tomar acciones correctivas al respecto.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 15, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICE-PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ARMANDO REYNA CHAMPET PEREZ	2,000.00
VICE-PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	RENE DELFINA GAMEZ LOPEZ DE CHAMPET	2,000.00
VICE-PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN HIOVANY HERRERA CHUN	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 6,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Deficiencia en documentos de respaldo**

**Condición**

Durante la revisión del período auditado se estableció en los meses de noviembre y diciembre de 2007 y de enero a noviembre de 2009 que las planillas que amparan los pagos a docentes y personal administrativo en el Instituto por concepto de salarios y las planillas de enero, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2009 por concepto de pago de bolsas de estudio, no todas las planillas se encuentran debidamente firmadas y autorizadas, carecen de número de cheque, fecha con la cual ha sido efectuado dicho pago, la cantidad de períodos y el valor de cada período, asimismo los datos descritos en la planilla de septiembre y octubre de 2009 no coinciden con la descripción declarada en la caja fiscal.

**Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas por medio de Acuerdo Interno No. 09-2003 de fecha 08 de julio del 2003 modificadas por el Acuerdo Interno numero A-57-2006



---

de fecha 08 de junio de 2006, Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, en el numeral 2.6 Documentos de respaldo, indica que: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

### **Causa**

Deficiente sistema de control interno.

### **Efecto**

Provoca que la Entidad fiscalizada no disponga de la información exacta en los documentos de respaldo.

### **Recomendación**

Que el vice-presidente y representante legal, adopte y gire instrucciones al secretario-contador, para que elaboren las planillas con la información mínima siguiente: fecha de elaboración, período al que corresponden, número de cheque con el cual efectúan el pago, nombres de las personas, documento de identificación, valor parcial y total, firma, firma y nombre de quien elabora la planilla, firma y nombre de quien autoriza la planilla, en el caso de las planillas de salarios la cantidad de períodos y el valor de cada uno.

### **Comentarios de los Responsables**

Según oficio número 13/2014 de fecha 05 de marzo de 2014, el vice-presidente y representante legal y la secretaria-contadora de la Entidad, manifiestan lo siguiente: "Las planillas de pago que se encontraron al momento de realizar la auditoría en el establecimiento, no son las planillas que se entregaron en su momento en la Unidad Financiera de Totonicapán, se trataba de borradores que se tenían en el establecimiento o que por error de algún padre de familia para el caso de las planillas de bolsas de estudios, que firmó en el lugar equivocado, por ello se descartó la planilla y quedó dentro de la papelería del establecimiento pero en calidad de documento de respaldo de dicho gasto; así mismo con las planillas de pago a Docentes que por algún error en la descripción o en el monto, se descartó la planilla y las que se encontraron no figuraban como documento de respaldo del gasto sino como papelería para reciclar. Los documento que debían



respaldar y que aparecerían en los Folders de ARTÍCULO 48 de cada año, están extraviados y de ello se puso denuncia ante El juzgado de Paz de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán del extravío de dicha documentación según Causa Penal No. 51-2014Oflo. de Extravío de Documentos del cual presentamos certificación. Se toma muy en cuenta las recomendaciones de resguardo según la auditora, para evitar extravíos posteriores."

**Comentario de la Auditoría**

Analizados los argumentos y medios de pruebas, aportados por los responsables de la Entidad, se concluye que el hallazgo se confirma ya que aceptan el error cometido, aunque hayan tomado las acciones correctivas respectivas, ello no desvanece su responsabilidad.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICE-PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	GERMAN HIOVANY HERRERA CHUN	2,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,000.00</b>

**7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ARMANDO REYNA CHAMPET PEREZ	VICE-PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	23/09/1997 - 15/01/2004
2	RENE DELFINA GAMEZ LOPEZ DE CHAMPET	VICE-PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	15/01/2004 - 16/05/2006
3	GERMAN HIOVANY HERRERA CHUN	VICE-PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	16/05/2006 - 31/12/2013
4	JOSE DOMINGO CHAN ORDOÑEZ	SECRETARIO-CONTADOR	23/09/1997 - 21/08/2012
5	SINDY TATIANA POJOY AJTUN	SECRETARIO-CONTADOR	21/08/2012 - 31/12/2013



---

## 8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Licda. DAMARIS ANNELIZZE ROMAN VASQUEZ  
Coordinador Independiente

\_\_\_\_\_  
Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



**ANEXO 1**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA SAN BARTOLO  
AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN  
RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS  
DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Del 23 de septiembre de 1997 al 31 de diciembre de 2013	1,966,731.91	1,960,438.02	6,293.89
<b>TOTALES</b>	<b>1,966,731.91</b>	<b>1,960,438.02</b>	<b>6,293.89</b>

**Fuente:** Registro de ingresos y egresos en caja fiscal.

**Comentario:**

El cuadro anterior refleja los ingresos y egresos que percibió y ejecutó la Entidad durante el período auditado, los cuales fueron ejecutados en un 99.68% para la prestación de servicios educativos del nivel básico, el saldo de Q6,293.89 corresponde a cuotas de padres de familia no ejecutadas.





## ANEXO 2

### INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN INTEGRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS Y OTROS VALORES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

TIPO DE CUENTA No.	BANCO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO
Depósitos monetarios No.3-021-00075-8	BANRURAL	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa J. V.	2,804.32
Sub-total			2,804.32
Efectivo			3,489.57
Documentos de abono			0.00
<b>TOTALES</b>			<b>6,293.89</b>

**Fuente:** Libro de bancos, conciliaciones bancarias y estados de cuenta bancarios.

#### **Comentario:**

Se giró nota de auditoría número 2 de fecha 20 de febrero de 2014 al vice-presidente de la Entidad, con la cual se realizó el depósito del efectivo en la cuenta de depósitos monetarios respectiva, el saldo reflejado corresponde a los fondos provenientes de las cuotas de padres de familia.



**ANEXO 3**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA SAN BARTOLO  
AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN  
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS  
DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCION	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL	SALDOS
Ingresos percibidos durante el período auditado	1,966,731.91	1,966,731.91	1,966,731.91
(-) Egresos ejecutados durante el período auditado	1,960,438.02	1,960,438.02	1,960,438.02
<b>Saldo de caja fiscal al 31 de diciembre de 2013</b>			6,293.89
(-) Saldo de bancos y efectivo			6,293.89
<b>DIFERENCIA</b>			0.00

**Fuente:** Registro de ingresos y egresos en caja fiscal, cédulas de integración de auditoría y reporte de fuentes proveedoras de recursos (Ministerio de Educación y municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes).

**Comentario:**

En el presente cuadro se realiza la comprobación del saldo de caja fiscal con el saldo bancario conciliado y el efectivo, del cual se comprobó que no existe diferencia alguna.



**ANEXO 4**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA SAN BARTOLO  
AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN  
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS  
DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

AÑO	MINISTERIO DE EDUCACIÓN (DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN) SUBVENCIÓN	MINISTERIO DE EDUCACIÓN (DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN) BOLSAS DE ESTUDIO	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES	PADRES DE FAMILIA	TOTAL
1997				579.33	579.33
1998	27,500.00	2,700.00	6,000.00	22,320.00	58,520.00
1999	30,000.00	7,200.00	6,000.00	24,226.50	67,426.50
2000	30,000.00	6,300.00	14,000.00	22,509.00	72,809.00
2001	30,000.00	7,200.00	16,000.00	32,178.50	85,378.50
2002	36,800.00	6,400.00	14,000.00	31,941.50	89,141.50
2003	59,600.00	8,000.00	14,000.00	44,521.00	126,121.00
2004	56,000.00	9,900.00	18,667.84	49,793.92	134,361.76
2005	73,680.00	9,900.00	21,968.04	39,079.00	144,627.04
2006	67,376.00	9,900.00	24,092.94	40,842.00	142,210.94
2007	87,324.00	9,900.00	27,317.94	45,986.65	170,528.59
2008	121,010.00	9,900.00	18,668.04	37,222.00	186,800.04
2009	81,249.00	9,900.00	18,668.04	26,900.00	136,717.04
2010	81,249.00	9,900.00	20,255.67	23,937.00	135,341.67
2011	81,249.00	9,900.00	20,400.00	23,400.00	134,949.00
2012	81,249.00	10,800.00	20,400.00	26,100.00	138,549.00
2013	83,871.00	10,800.00	20,400.00	27,600.00	142,671.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,028,157.00</b>	<b>138,600.00</b>	<b>280,838.51</b>	<b>519,136.40</b>	<b>1,966,731.91</b>

**Fuente:** Recibos 306-C1, recibos 63-A-2 y reporte de fuentes proveedoras de recursos (Ministerio de Educación y municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes).

**Comentario:**

El presente cuadro refleja los ingresos percibidos durante el período auditado, para la prestación de servicios educativos del nivel básico, estableciéndose que la subvención del Ministerio de Educación equivale al 52.28%, la transferencia de la Dirección Departamental de Educación para el pago de bolsas de estudio equivale al 7.04%, el subsidio de la municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes al 14.28% y el aporte de los padres de familia por medio de cuotas de inscripción y colegiatura mensual al 26.40%.



## ANEXO 5

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA SAN BARTOLO  
AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN  
MUESTRA DE EGRESOS EJECUTADOS  
DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1997 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

No.	ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS	VALOR RECIBIDO	VALOR EJECUTADO	MUESTRA DEL VALOR EJECUTADO
1	Ministerio de Educación, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán	1,028,157.00	1,028,157.00	846,759.42
2	Ministerio de Educación, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán/ Bolsas de Estudio	138,600.00	138,600.00	122,100.00
3	Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes	280,838.51	280,838.51	231,290.21
4	Padres de Familia	519,136.40	512,842.51	427,070.62
	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>1,966,731.91</b>	<b>1,960,438.02</b>	<b>1,627,220.25</b>
Cifras relativas de la muestra seleccionada				<b>83.00%</b>

**Fuente:** Documentos de ingresos, documentos de egresos (planillas de pago y facturas) y caja fiscal.

**Comentario:**

Del 100% de los egresos, (Q1,960,438.02), se seleccionó una muestra de Q1,627,220.25, equivalente al 83%, durante el período auditado, y mayormente se documenta con planillas de sueldos al personal docente y administrativo.



**ANEXO 6**

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA SAN BARTOLO  
AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN  
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**

TIPO DE FORMULARIO	SERIE	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADOS			UTILIZADOS			EXISTENCIA		
				DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TO
200-A-3		96146	13/11/1997	938401	938450	50	938401	938450	50	0	0	
200-A-3	"B"	105771	23/02/2000	94601	94650	50	94601	94650	50	0	0	
200-A-3	S/S	112424	29/11/2001	660951	661000	50	660951	661000	50	0	0	
200-A-3	"B"	117093	31/03/2002	530851	530900	50	530851	530900	50	0	0	
200-A-3	"B"	647	07/03/2005	690501	690550	50	690501	690550	50	0	0	
200-A-3	"B"	6283	01/10/2007	455901	455950	50	455901	455950	50	0	0	
200-A-3	"B"	20063	01/09/2009	684051	684100	50	684051	684100	50	0	0	
200-A-3	"B"	24432	03/08/2011	855101	855150	50	855101	855150	50	0	0	
200-A-3	"C"	24531	06/03/2013	050801	050850	50	050801	050826	26	050827	050850	
306-C1	"A"	96146	13/11/1997	624401	625600	1200	624401	625600	1200	0	0	
306-C1	"C"	105771	23/02/2000	054201	054700	500	054201	054700	500	0	0	
306-C1	"D"	112424	29/11/2001	409751	410250	500	0409751	0410250	500	0	0	
306-C1	"A"	117093	31/03/2002	781001	781700	700	0781001	0781700	700	0	0	
306-C1	"G"	647	07/03/2005	640301	641300	1000	0640301	0641199	899	0641200	0641300	
63-A2	"AB"			275301	275350	50	275301	275323	23	275324	275350	

**Fuente:** Envíos fiscales, recibos 306-C1, 63-A2 y cajas fiscales 200-A-3

**Comentarios:**

No se encontraron registros del envío fiscal en la Entidad ni en la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Totoncapán, de la venta de las formas oficiales 63-A2 números 275301 al 275350.

Se detectaron deficiencias en el resguardo de las formas oficiales, en virtud que no se encuentran los triplicados de las cajas fiscales formas 200-A-3 del período de enero de 1998 a diciembre de 2001, asimismo el original y duplicado de las siguientes numeraciones: Serie 94625, 660951, 990953, 990982, 660988, 530854, 530863 y 534855, el duplicado de las formas oficiales 63-A2 Nos. 275322 y 275323, la original y duplicado de las numeraciones del 275324 a la 275350, los duplicados de las formas oficiales 306-C1 números 625581 a 625600, 54201 a 54625, 410013, 641016, 641019, 641030, 641032, 641060, 641061, el triplicado de las numeraciones 625225 a 625580 y 641124, y el duplicado y triplicado de las numeraciones 624401 a 624740 y 641124, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.



# Nombramiento



**Contraloría General de Cuentas**  
**DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES**

## NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

**DAEE-0384-2013**

Guatemala, 05 de noviembre de 2013

**Auditor(es) Gubernamental(es):**  
 LIC. DAMARIS ANNELIZZE ROMAN VASQUEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a INST. DE EDUCACION BASICA POR COOP. SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN CON LA CUENTA No. I2-453 UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de octubre, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

45223

  
 Lic. Edwin H. Salazar Jerez  
 Director de Auditoría de Entidades Especiales  
 Contraloría General de Cuentas

  
 Lic. Sergio Oswaldo Pérez López  
 Subcontralor de Calidad de Gasto Público  
 Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)



---

## Forma única de estadística



---

## Formulario SR1

